

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 04 DE JULIO DE 2.013.-

CONSIDERANDO:

Que la mutual M.U.T.E.R. ha solicitado se la incorpore como Entidad de Bien Público,

Que este Honorable Concejo Deliberante ha solicitado toda la información necesaria para realizar dicha incorporación,

Que de los informes técnicos recibidos se desprende que el único requisito sería su antigüedad en el Distrito,

Que esa observación se pueda tener en cuenta dado que es una Mutual recientemente conformada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórese como Institución de Bien Público del Distrito de Salliqueló a la Obra Social M.U.T.E.R. (Mutual de Trabajadores de Elementos Reciclables).-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1517/13.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-